



CTTE. SBS TRADING S.A. N°

Cta. SBS Asset Management S.G.F.C.I. S.A. N°

CTTE. SBS TRADE S.A. N°

Cta. SBS / Rofex N°

APERTURA DE CUENTA PERSONAS HUMANAS

FIRMA INDISTINTA

FECHA DE APERTURA

FIRMA CONJUNTA

1 SOLICITUD DE CUENTA Y REGISTRO DE FIRMA

DENOMINACIÓN DE LA CUENTA

DATOS PERSONALES

TITULAR 1

TITULAR 2

Apellido

Nombre

DNI-LE-LC-CI Arg-CI P.Lim.-PPTE

Nacionalidad

Residencia Fiscal

Fecha de Nacimiento

Lugar de Nacimiento

Sexo

DDJJ de Estado Civil

Nombre del Cónyuge

Domicilio Real

Localidad/ Código Postal

Teléfono Particular

Celular

e-mail personal

DDJJ de Profesión/ Oficio/ Industria

Domicilio Laboral

Localidad/ Código Postal

Teléfono Laboral

e-mail laboral

Es Persona Expuesta Políticamente (PEP)

Es Sujeto Obligado

CUIT/ CUIL/ CDI/ TAX ID NO RESIDENTE

Inscripción Bs. Personales

FIRMAS

Manifiesto que los datos consignados en la presente Solicitud de Cuenta y Registro de Firmas son fiel reflejo de la realidad y tienen carácter de declaración jurada.



2 PERSONAS AUTORIZADAS/ AUTORIZACIONES

DATOS PERSONALES

AUTORIZADO 1

AUTORIZADO 2

Apellido	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nombre	<input type="text"/>	<input type="text"/>
DNI-LE-LC-CI Arg-CI P.Lim.-PPTE	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nacionalidad	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Residencia Fiscal	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Fecha de Nacimiento	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Lugar de Nacimiento	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Sexo	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Estado Civil	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Domicilio Real	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Localidad/ Código Postal	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Teléfono laboral o Particular	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Celular	<input type="text"/>	<input type="text"/>
e-mail personal o laboral	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Profesión/ Oficio/ Industria	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Es Persona Expuesta Políticamente (PEP)	Si No Señalar Categoría	Si No Señalar Categoría
CUIT/ CUIL/ CDI	<input type="text"/>	<input type="text"/>
FIRMA DEL AUTORIZADO <small>Manifiesto que los datos consignados en la presente Solicitud de Cuenta y Registro de Firmas son fiel reflejo de la realidad y tienen carácter de declaración jurada.</small>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
FIRMA DEL AUTORIZANTE	<input type="text"/>	<input type="text"/>



APERTURA DE CUENTA COMITENTE PERSONAS HUMANAS

1 REQUISITOS / DOCUMENTACIÓN

- Fotocopia del DNI y CUIT/CUIL de los titulares, apoderados y autorizados.
Ficha de datos personales y registro de firmas.
Declaración Jurada de Imp. Gcias y Bienes Personales.
Solicitud de apertura de Cuenta (Adjunto)
Anexo I (Personas Políticamente Expuestas) - un ejemplar por cada apoderado / autorizado.
Anexo II FCI (Constancia de entrega Reglamento de Gestión/ DDJ) Comunicación 5206 B.C.R.A.
Anexo III (MANDATO POR OPERATORIA FCI GRUPO SBS) (Certificada ante Escribano Público Nacional y/o Banco)

2 FICHA BÁSICA PERFIL DEL CLIENTE - Persona Humana (Know your Customer Form)

Form fields for client profile including: CUÁL ESTIMA SERÍA EL SALDO PROMEDIO MENSUAL DE SUS OPERACIONES EN GRUPO SBS, PATRIMONIO ESTIMADO, INVERSOR CALIFICADO, INGRESOS FAMILIARES MENSUALES, RELACIONES COMERCIALES EN ENTIDADES FINANCIERAS, BANCO, SUCURSAL, PRODUCTO, and a declaration section with options for VERBAL / PRESENCIAL, TELEFÓNICA, FACSIMIL, CORREO ELECTRÓNICO, WEB, and OTROS MEDIOS.

3 PERFIL DE RIESGO CLIENTE - PERSONA HUMANA

Risk profile form with questions: PROFESIÓN / ACTIVIDAD, ¿CÓMO LLEGÓ A SBS?, ¿OPERÓ ANTES CON UN BROKER?, ¿C/ OTRO BROOKER EN LA ACTUALIDAD?, ¿POSEE EXPERIENCIA EN INVERSIONES?, PRINCIPAL ATRACCIÓN EN INVERSIONES, ¿ES ESPECULATIVO U OPORTUNISTA?, ¿ACTÚA POR CUENTA DE TERCEROS?, FUENTE PRINCIPAL DE INGRESOS, INGRESOS ESTIMADOS ANUALES, and ¿PRESTA O ALQUILA ACTIVOS? with various input fields and checkboxes.

* Adjunto Documentación Adicional por Terceros representados.

4 "TABLA DE ARANCELES - Persona Humana" - USO EXCLUSIVO GRUPO SBS

Table with columns: TIPO DE OPERACIÓN, ARANCEL GENERAL %, MÍNIMO \$, ARANCEL DEL CLIENTE % (ESPECIAL), MÍNIMO \$, ARANCEL DEL CLIENTE % (ESPECIAL). Rows include C/V Acc. Locales, C/V Acc.Exterior, C/V T. Pub Locales, C/V T. Pub Exterior, Trading, Custodia, Opciones Locales / Futuros Rofex, Caución / Pase, Dividendos / Revalúos / Rtas. & Amortizaciones, Tasa de Interés por Mora, and Tasa de Interés por Financiación.

Ciudad de Buenos Aires, de de 20

1- "Declaro bajo juramento haber aportado información fidedigna y actualizada en cada uno de los puntos del cuestionario y tener conocimiento efectivo del resultado del mismo. "

2- Me comprometo a comunicarle a la brevedad y en forma escrita cualquier cambio de circunstancias que pudiera afectar mi perfil de riesgo".

3- Presto conformidad a lo detallado e informado en los Puntos 1; 2; 3 y 4 del presente documento.

Firma Responsable SBS

Firma del Cliente

5 INSTRUCCIONES PERMANENTES DE LIQUIDACIÓN – Persona Humana

TÍTULOS (De Corresponder)

BANCO CUSTODIO DEPOSITANTE CDV N° COMITENTE N°

TRANSFERENCIAS MONETARIAS \$

NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA

NOMBRE DE BANCO TIPO DE CUENTA: CA C/C SUCURSAL

NÚMERO DE CUENTA CBU:

CONCEPTO CUIT:

TRANSFERENCIAS MONETARIAS US\$ MEP

NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA

NOMBRE DE BANCO TIPO DE CUENTA: CA C/C SUCURSAL

NÚMERO DE CUENTA CBU:

CONCEPTO CUIT:

TRANSFERENCIAS MONETARIAS US\$

NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA

NOMBRE DE BANCO PAIS ABA

NÚMERO DE CUENTA SWIFT CODE

SUB. CUENTA N° REFERENCIA

6 DECLARACIÓN JURADA DE SUJETOS OBLIGADOS- (Aplicable únicamente a clientes que declaren ser Sujetos Obligados)

Nos dirigimos a Uds. en nuestro carácter de "Sujeto Obligado" y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo ("PLAFT"), de conformidad con lo establecido por las leyes 25.246 y 26.683, sus modificatorias, complementarias, y demás normas reglamentarias. A tal fin, declaramos e informamos en carácter de declaración jurada que:

- 1 Contamos con un programa de PLAFT. Para los casos en que la normativa vigente así lo exige, hemos designado un Oficial de Cumplimiento responsable de coordinar y supervisar el programa de PLAFT.
- 2 Contamos con políticas documentando los procesos destinados a prevenir, detectar y reportar operaciones sospechosas.
- 3 En los casos en que la normativa vigente así lo exige, nos sometemos a auditorías internas y/o externas relativas a políticas y prácticas de PLAFT.
- 4 Contamos con políticas que cubren la relación con PEPs (Personas Expuestas Políticamente).
- 5 Aplicamos sistemas suficientes para la identificación de nuestros clientes.
- 6 Contamos con procedimientos adecuados para evaluar el riesgo y transacciones de nuestros clientes.
- 7 Contamos con una política que prohíbe relaciones con "bancos pantalla" (definidos como aquellos bancos que: (i) se encuentran constituidos en una jurisdicción en la cual no tienen presencia física, (ii) no se encuentran sujetos a inspección por la autoridad bancaria que le concedió la autorización para operar como banco; (iii) no tienen empleados contratados en forma permanente en su jurisdicción de constitución; y (iv) no mantienen registros operativos en su domicilio).
- 8 Analizamos particularmente transacciones de alto riesgo, las que pueden incluir personas, entidades o jurisdicciones: (i) no incluidos en el listado publicado por la AFIP conforme el decreto 589/2013 y la RG AFIP 3576/2013 –y sus modificatorios–, o (ii) incluidos en listas oficiales de organizaciones internacionales.
- 9 Contamos con políticas y prácticas para la identificación y reporte de las operaciones que deben ser reportadas a las autoridades.
- 10 En los casos en que la normativa vigente así lo exige, proveemos capacitación en materia de PLAFT a los empleados relevantes incluyendo la identificación y reporte de transacciones que deben comunicarse a las autoridades gubernamentales, ejemplos de lavado de dinero, políticas internas de prevención, etc.
- 11 Nos encontramos debidamente registrados ante la UIF, encontrándose la información relativa al "sujeto obligado" y "oficial de cumplimiento" (en caso de corresponder) debidamente completa y actualizada. Se adjunta a la presente constancia de la inscripción pertinente. Esta entidad provee capacitación en materia de PLAFT a los empleados incluyendo la identificación y reporte de transacciones que deberán comunicarse a las autoridades gubernamentales, ejemplos de lavado de dinero, políticas internas de prevención, etc..

* Adjunto Constancia de Inscripción UIF.

Es Sujeto Obligado: SI NO

7 Conformidad creación de usuario de acceso web a www.gruposbs.com

De nuestra mayor consideración

Por la presente informamos a Ud. que SBS Trading S.A. va a asignar a su cuenta comitente una clave de acceso para poder ingresar a la Zona de Acceso Restringido del sitio web www.gruposbs.com. Dentro del sitio web Ud. deberá modificar por primera vez, en forma obligatoria, su clave de acceso anteriormente asignada. Una vez realizado dicho acto Ud. podrá modificar en cualquier momento, en forma no obligatoria, pero sí recomendado por Grupo SBS, la clave de acceso asignada. Asimismo conozco y acepto que dicha clave asignada no implica responsabilidad ni garantía alguna por parte de Grupo SBS con la confidencialidad, uso debido o indebido de la misma por parte del usuario. Por lo tanto, la conformidad de la presente por parte de Ud. garantiza a Grupo SBS que asume toda responsabilidad y confidencialidad sobre su clave de acceso, y que acepta y garantiza todos los términos, condiciones y notificaciones por parte de Grupo SBS para el uso del sitio web www.gruposbs.com. Grupo SBS activará dicha clave de acceso para poder ingresar a la Zona de Acceso Restringido del sitio web www.gruposbs.com enviándole por correo electrónico usuario y clave para el ingreso correspondiente.

En mi carácter de titular de la cuenta comitente N°..... solicito se me asigne y entregue la clave de acceso para operar vía Página Web de conformidad con las modalidades

1 - Asumo la total responsabilidad por el uso de la clave de acceso y por la delegación que sobre ella pudiera realizar en terceras personas, liberando a Grupo SBS de toda responsabilidad por cualquier operación canalizada a través de la utilización de mi clave de acceso.

En caso de verificar su utilización por parte de un tercero no autorizado, me comprometo a comunicar mediante notificación fehaciente a Grupo SBS, acerca de cualquier uso no autorizado de mi clave o nombre de usuario. Reconozco la importancia a los fines de mantener la confidencialidad de la clave de acceso, el asegurar el cierre de la cuenta al finalizar cada sesión.

2 - Grupo SBS no será responsable en ningún caso y bajo ningún concepto por las pérdidas o daños y perjuicios que pudiere sufrir, sean estos actuales, potenciales o futuros, provocados por la falta de protección de la información respecto de mi clave y nombre de usuario; ni de las operaciones que concierne a través de la página Web.

3 - Es de mi exclusiva responsabilidad notificar en tiempo y forma la revocación de la clave de acceso. Sin perjuicio de ello, autorizo a Grupo SBS a bloquear el acceso a mi cuenta, si considera que a su juicio existe alguna actividad sospechosa u operatoria que sale de lo común.

4 - Declaro conocer las distintas modalidades de contacto detalladas en el Convenio de Cuenta Comitente. Entiendo que la página Web es una de ellas, razón por la cual desisto de cualquier reclamo por eventuales daños que pudiere ocasionar las fallas, delay o problemas de conectividad en la ejecución de una orden o consulta.

Presto conformidad a lo detallado e informado en los Puntos 5, 6 y 7 de el presente documento.

Firma Responsable SBS

Firma del Cliente



APERTURA DE CUENTA COMITENTE PERSONAS HUMANAS – ANEXO I

1 DECLARACIÓN JURADA DE PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEPS)

Sres.
SBS Trading S.A./ SBS Trade S.A.
SBS Asset Management S.A. S.G.F.C.I. S.A.
Av. Madero 900, piso II
(C1001AFB), Capital Federal
Presente

El / la (1) que suscribe, (2) declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que

SI NO (1) se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído.

En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo:..... Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Documento: Tipo (3) N° País y Autoridad de Emisión:

Carácter invocado (4):

Denominación de la persona jurídica (5):

CUIT/CUIL/CDI(1) N°:

Fecha: / / Lugar: Firma del cliente:

Certifico/Certificamos que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestros libros/fue puesta en mi/nuestra presencia (1).

Firma y sello del Sujeto Obligado o de los funcionarios del Sujetos Obligado autorizados.

Observaciones:

(1) Tachar lo que no corresponda.
(2) Integrar con el nombre y apellido del cliente, en el caso de personas físicas, aun cuando en su representación firme un apoderado.
(3) Indicar DNI, LE o LC para argentinos nativos. Para extranjeros: DNI extranjeros, Carné internacional, Pasaporte, Certificado provisorio, Documento de identidad del respectivo país, según corresponda.
(4) Indicar titular, representante legal, apoderado. Cuando se trate de apoderado, el poder otorgado debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en que se suscriba la presente declaración.
(5) Integrar sólo en los casos en que el firmante lo hace en carácter de apoderado o representante legal de una persona jurídica.

Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente

Resolución UIF N° 11/2011 - Artículo 1°

Artículo 1° — Son Personas Expuestas Políticamente las siguientes:

a) Los funcionarios públicos nacionales que a continuación se señalan, de conformidad a lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 25.188, que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria:

- 1- El Presidente y Vicepresidente de la Nación;
- 2- Los Senadores y Diputados de la Nación;
- 3- Los magistrados del Poder Judicial de la Nación;
- 4- Los magistrados del Ministerio Público de Nación;
- 5- El Defensor del Pueblo de la Nación y los adjuntos del Defensor del Pueblo;
- 6- El Jefe de Gabinete de Ministros, los Ministros, Secretarios y Subsecretarios del Poder Ejecutivo Nacional;
- 7- Los interventores federales;
- 8- El Síndico General de la Nación y los Síndicos Generales Adjuntos de la Sindicatura General de la Nación, el presidente y los auditores generales de la Auditoría General de la Nación, las autoridades superiores de los entes reguladores y los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional, y los miembros de organismos jurisdiccionales administrativos;
- 9- Los miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento;
- 10- Los Embajadores, Cónsules y funcionarios destacados en misión oficial permanente en el exterior;
- 11- El personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina y del Servicio Penitenciario Federal, con jerarquía no menor de coronel o grado equivalente según la fuerza;
- 12- Los Rectores, Decanos y Secretarios de las Universidades Nacionales;
- 13- Los funcionarios o empleados con categoría o función no inferior a la de director o equivalente, que presten servicio en la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, las entidades autárquicas, los bancos y entidades financieras del sistema oficial, las obras sociales administradas por el Estado, las empresas del Estado, las sociedades del Estado y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en las sociedades de economía mixta, en las sociedades anónimas con participación estatal y en otros entes del sector público;
- 14- Los funcionarios colaboradores de interventores federales, con categoría o función no inferior a la de director o equivalente;
- 15- El personal de los organismos indicados en el inciso 8) del presente artículo, con categoría no inferior a la de director o equivalente;
- 16- Todo funcionario o empleado público encargado de otorgar habilitaciones administrativas para el ejercicio de cualquier actividad, como también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía;
- 17- Los funcionarios que integran los organismos de control de los servicios públicos privatizados, con categoría no inferior a la de director;
- 18- El personal que se desempeña en el Poder Legislativo de la Nación, con categoría no inferior a la de director;
- 19- El personal que cumple servicios en el Poder Judicial de la Nación y en el Ministerio Público de la Nación, con categoría no inferior a Secretario o equivalente;
- 20- Todo funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras;
- 21- Todo funcionario público que tenga por función administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza;
- 22- Los directores y administradores de las entidades sometidas al control externo del Honorable Congreso de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley N° 24.156, en los casos en que la Comisión Nacional de Ética Pública se la requiera.

b) Los funcionarios públicos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que a continuación se señalan, que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria:

- 1- Gobernadores, Intendentes y Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- 2- Ministros de Gobierno, Secretarios y Subsecretarios; Ministros de los Tribunales Superiores de Justicia de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- 3- Jueces y demás personal que cumpla servicios en los Poderes Judiciales Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con categoría no inferior a Secretario o equivalente;
- 4- Legisladores provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- 5- Máxima autoridad de los Organismos de Control y de los entes autárquicos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- 6- Máxima autoridad de las sociedades de propiedad de los estados provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- 7- Cualquier otra persona que desempeñe o haya desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria, en las órbitas provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, funciones idénticas o similares a las enumeradas en el artículo 5° de la Ley N° 25.188.

c) Las autoridades y apoderados de partidos políticos a nivel nacional, provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria.

d) Las Autoridades y representantes legales de organizaciones sindicales y empresariales (cámaras, asociaciones y otras formas de agrupación corporativa) y de las obras sociales contempladas en la Ley N° 23.660, que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria.

El alcance establecido se limita a aquellos rangos, jerarquías o categorías con facultades de decisión resolutivas, por lo tanto se excluye a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores.

e) Los funcionarios públicos extranjeros: quedan comprendidas las personas que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en ocupando alguno de los siguientes cargos:

- 1- Jefes de Estado, jefes de Gobierno, gobernadores, intendentes, ministros, secretarios y subsecretarios de Estado y otros cargos gubernamentales equivalentes;
- 2- Miembros del Parlamento/Poder Legislativo;
- 3- Jueces, miembros superiores de tribunales y otras altas instancias judiciales y administrativas de ese ámbito del Poder Judicial;
- 4- Embajadores, cónsules y funcionarios destacados de misiones oficiales permanentes del exterior;
- 5- Oficiales de alto rango de las fuerzas armadas (a partir de coronel o grado equivalente en la fuerza y/o país de que se trate) y de las fuerzas de seguridad pública (a partir de comisario o rango equivalente según la fuerza y/o país de que se trate);
- 6- Miembros de los órganos de dirección y control de empresas de propiedad estatal;
- 7- Directores, gobernadores, consejeros, síndicos o autoridades equivalentes de bancos centrales y otros organismos estatales de regulación y/o supervisión;

f) Cónyuges o convivientes reconocidos legalmente y familiares en línea ascendente, descendiente o colateral hasta el tercer grado de consanguinidad o de afinidad, de las puntos a), b), c), d) y e) durante los plazos que para ellas se indican



APERTURA DE CUENTA COMITENTE PERSONAS HUMANAS – ANEXO II

1 CONSTANCIA DE ENTREGA DE REGLAMENTO DE GESTIÓN

Sres.
SBS Trading S.A./ SBS Trade S.A.
SBS Asset Management S.A. S.G.F.C.I. S.A.
Av. Madero 900, piso II
(C1001AFB), Capital Federal
Presente



Declaro conocer y aceptar los textos del los reglamentos de gestión (reglamentos) de los fondos comunes de inversión (FONDOS) que se detallan a continuación, de los cuales recibo copia íntegra del texto vigente, obrando el presente como suficiente recibo. Tomo conocimiento que estos reglamentos pueden ser modificados, previa autorización de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES e inscripción en el REGISTRO correspondiente, en cuyo caso las nuevas versiones registrarán la operatoria de los FONDOS a partir de su entrada en vigencia.

Los textos vigentes de los reglamentos, así como la información adicional sobre los FONDOS, el ADMINISTRADOR y el CUSTODIO, podrán ser consultados en forma gratuita, en todo momento, en www.sbsfondos.com, en www.cnv.gob.ar y/o en www.fondosargentina.org.ar

DENOMINACIÓN FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN:

- SBS ACCIONES ARGENTINA F.C.I. APROBADO POR RESOLUCIÓN CNV N° 17.575 DE FECHA 16/12/2014
SBS AHORRO PESOS F.C.I. APROBADO POR RESOLUCIÓN CNV N° 17.575 DE FECHA 16/12/2014
SBS RENTA PESOS F.C.I. APROBADO POR RESOLUCIÓN CNV N° 17.575 DE FECHA 16/12/2014
SBS BALANCEADO F.C.I. APROBADO POR RESOLUCIÓN CNV N° 17.575 DE FECHA 16/12/2014
SBS GESTION RENTA F.C.I. APROBADO POR RESOLUCIÓN CNV N° 17.575 DE FECHA 16/12/2014
SBS ESTRATEGIA F.C.I. APROBADO POR RESOLUCIÓN CNV N° 17.575 DE FECHA 16/12/2014
SBS PESOS PLUS F.C.I. APROBADO POR RESOLUCIÓN CNV N° 17.575 DE FECHA 16/12/2014
SBS RETORNO TOTAL F.C.I. APROBADO POR RESOLUCIÓN CNV N° 17.575 DE FECHA 16/12/2014
SBS DESARROLLO F.C.I. ABIERTO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS DE ECONOMIA REGIONALES E INFRAESTRUCTURA APROBADO POR RESOLUCIÓN CNV N° 17.575 DE FECHA 16/12/2014
SBS PYMES F.C.I. ABIERTO PYMES APROBADO POR RESOLUCIÓN CNV N° 17.575 DE FECHA 16/12/2014
SBS CAPITAL PLUS F.C.I. APROBADO POR RESOLUCIÓN CNV N° 17.539 DE FECHA 16/10/2014
SBS RENTA CAPITAL F.C.I. APROBADO POR RESOLUCIÓN CNV N° 17.539 DE FECHA 16/10/2014
SBS CRECIMIENTO F.C.I. APROBADO POR RESOLUCIÓN CNV N° 17.536 DE FECHA 16/10/2014
SBS RENTA MIXTA F.C.I. APROBADO POR RESOLUCIÓN CNV N° 17.536 DE FECHA 16/10/2014

Denominación: []
CUIT/CUIL/CDI(i) N°: []

Fecha: / / Lugar: Firma del cliente (1)

Certifico/Certificamos que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestros libros/fue puesta en mi/nuestra presencia (1).

Firma y sello del Responsable o de los funcionarios Responsables por SBS.

Las inversiones en cuotas del FONDO no constituyen depósitos en Banco de Valores S.A., a los fines de la Ley de Entidades Financieras ni cuentan con ninguna de las garantías que tales depósitos a la vista o a plazo puedan gozar de acuerdo a la legislación y reglamentación aplicables en materia de depósitos en entidades financieras. Asimismo, Banco de Valores S.A. se encuentra impedida por normas del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA de asumir, tácita o expresamente, compromiso alguno en cuanto al mantenimiento, en cualquier momento, del valor del capital invertido, al rendimiento, al valor de rescate de las cuotas partes o al otorgamiento de liquidez a tal fin.

2 DECLARACIÓN JURADA COMUNICACIÓN 5206 B.C.R.A. POR FCI

Sres.
SBS Trading S.A./ SBS Trade S.A.
SBS Asset Management S.A. S.G.F.C.I. S.A.
Av. Madero 900, piso II
(C1001AFB), Capital Federal
Presente

De nuestra mayor consideración:

Por la presente, declaramos conocer que los Fondos Comunes de Inversión abajo detallados, invertirán en Notas y Letras Internas (en adelante NOBACS y LEBACS INTERNAS) del Banco Central de la República Argentina (en adelante el B.C.R.A.). En virtud de ello, en nuestro carácter de cuotapartistas del FONDO, y en cumplimiento de lo establecido en la Comunicación "A" 5206 y complementarias del B.C.R.A., relevamos de la obligación de secreto a los órganos activos del FONDO en beneficio exclusivo del B.C.R.A.

Asimismo, y conforme lo requerido en dicha Comunicación del B.C.R.A. manifestamos en carácter de declaración jurada, ser una persona residente de la República Argentina en los términos estipulados en dicha normativa.

- SBS Gestión Renta Fija FCI
SBS Pesos Plus FCI
SBS PYMES FCI Abierto PYMES
SBS Desarrollo FCI Abierto para Proyectos Productivos de Economías Regionales E Infraestructura
SBS Renta Pesos FCI
SBS Ahorro Pesos FCI
SBS Capital Plus
SBS Renta capital

Fecha: / / Lugar: Firma del cliente:

Certifico/Certificamos que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestros libros/fue puesta en mi/nuestra presencia.
Firma y sello del Responsable o de los funcionarios Responsables por SBS.



APERTURA DE CUENTA COMITENTE PERSONAS HUMANAS – ANEXO III

3 MANDATO POR OPERATORIA FCI GRUPO SBS

Sres.
SBS Trading S.A./ SBS Trade S.A.
SBS Asset Management S.A. S.G.F.C.I. S.A.
Av. Madero 900, piso II
(C1001AFB), Capital Federal
Presente

SBS FONDOS 

Por medio de la presente, se autoriza expresamente a SBS Trading SA ("el Agente Colocador"), agente colocador de los fondos comunes de inversión bajo administración de SBS Asset Management SA SGFCI, para que por mi cuenta y orden y en mi representación (i) abone a Banco de Valores S.A. en su carácter de Sociedad Depositaria los importes que le entreguemos en el futuro correspondientes a las suscripciones de las cuotapartes que efectúe el suscripto a través del Agente Colocador, y (ii) perciba el importe correspondiente al rescate de las cuotapartes suscriptas e integradas, ya sea en forma parcial o total, depositándose los fondos resultantes en la entidad bancaria en la cual se encuentre abierta la cuenta recaudadora del Agente Colocador, para que éste proceda a su pago al suscripto. Me obligo en forma irrevocable a notificar en forma fehaciente a la Sociedad Depositaria en caso que decida la revocación del mandato otorgado al Agente.

Denominación:

CUIT/CUIL/CDI(i) N°:

Fecha: / / Lugar:

Firma del cliente _____ (i)

Certifico/Certificamos que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestros libros/fue puesta en mi/nuestra presencia (i).

Firma y sello del Responsable o de los funcionarios Responsables por SBS.